UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Unidad Operativa de Contrataciones

Encarnación, 17 noviembre del 2.021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortíz , Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay

Me dirijo a usted teniendo en cuenta el llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 01/2022 para el "Servicio de Alquiler de Impresoras- Plurianual 2022-2023-2024 (Humanidades-CyT) Ad Referéndum 2022 ", con ID 404.515.

Con relación al llamado del Servicio de Alquiler, se realiza la petición a través de la modalidad de llamado por contrato abierto, a fin de optimizar las adquisiciones de las impresiones, no se pueden definir con exactitud la cantidad exacta de impresiones el cual se necesitará, razón por la cual se establecieron montos mínimos y máximos a contratar, esto dependiendo de la necesidad y los documentos solicitados de cada departamento y cumplir con los procesos académicos y administrativos de la Facultad. Con lo solicitado, se establecieron montos mínimos y máximos a contratar, ajustándose a lo establecido en el Art. 20 inciso s) de la Ley 2.051/03 que expresa "La bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para la licitaciones públicas... contendrán como mínimo lo siguiente:...s) cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo o máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos...", así como también se ajusta a lo establecido en el Art. 39 del Decreto 2992/19 que establece: "La modalidad de contrato abierto requerida en el Artículo 20°, de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor respeto.

Mg. María N. Ocampo
Directora Interina de la UOC